



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00553728- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La convocatoria 2023 a Subsidios para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC ; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Reglamento de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SECyT (RHCS 2023-584-E-UNC-REC y RHCS 2023-953-E-UNC-REC) establece los recaudos éticos que deberán tener los proyectos y programas de investigación propuestos en la convocatoria vigente;

Que la convocatoria 2023 a Subsidios para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC permanecerá abierta hasta el 27 de julio de 2023;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad ha solicitado a los/as docentes de la Cátedra de "Deontología y legislación profesional" que brinden asesoramiento a los/as interesados/as en postularse en la convocatoria vigente a Subsidios para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) en lo relativo a los aspectos éticos de las investigaciones;

Que se requiere conformar una comisión *ad hoc* de asesoramiento respecto a los aspectos éticos de los proyectos de investigación en el marco de la convocatoria 2023 a Subsidios para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la conformación de la Comisión Asesora *ad hoc* de aspectos éticos de proyectos de investigación que tendrá por función brindar orientación a los/as docentes investigadores/as de la Facultad de Psicología interesados en postularse en la convocatoria 2023 a Subsidios para Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Artículo 2º: Autorizar la participación de las docentes investigadoras Gabriela Maricel Degiorgi, DNI 21.406.089, María Laura Colombero, DNI 33.283.922, Yanina Mariel Ferreyra, DNI 30.330.586 y Josefina Revol, DNI 33.117.647 como Miembros de la *Comisión Asesora ad hoc de aspectos éticos de proyectos de investigación*.

Artículo 3º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora María Laura Colombero (Legajo 54512) equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por única vez y para desempeñarse en la tarea encomendada en el artículo precedente.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.